



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 1 de 8

Radicado:20260005069

Fecha: 13/06/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios en la estructuración, formulación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el pasado 27 de mayo de 2025, la ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el Contrato N° 4600105005, cuyo objeto es: “ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”. Y para atender las obligaciones asociadas al mismo, la Subgerencia de Servicios requiere la contratación de un profesional bajo la modalidad de prestación de servicios, de preferencia Ingeniero con



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 2 de 8

especialización en gerencia de proyectos y seguridad electrónica, para contribuir al gerenciamiento integral del Proyecto C5, apoyando la planeación, coordinación, seguimiento y control de su ejecución, así como la articulación entre los diferentes actores involucrados, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los objetivos del Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025.

Esta contratación es indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando los recursos tecnológicos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

Se resalta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la necesidad de la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales como Gerente del Proyecto C5 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios profesionales como Gerente del Proyecto C5 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, liderando la dirección, coordinación, seguimiento y control integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras, operativas y presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, alcances, cronogramas, especificaciones técnicas, indicadores de gestión y demás compromisos establecidos en los contratos interadministrativos y contratos derivados.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista será responsable de definir lineamientos estratégicos para la planeación, ejecución, seguimiento y control del proyecto; coordinar la articulación entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las interventorías, contratistas y demás actores involucrados; administrar los riesgos del proyecto mediante la implementación de acciones preventivas y correctivas; establecer mecanismos de seguimiento a la ejecución física, financiera y presupuestal; y promover la



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 3 de 8

toma oportuna de decisiones mediante la generación de información confiable, indicadores de desempeño y reportes ejecutivos.

Así mismo, comprenderá la dirección y coordinación de comités técnicos, administrativos, jurídicos y de seguimiento; la definición de criterios para la gestión documental, la organización y sistematización de la información técnica y administrativa; el acompañamiento al equipo de trabajo en las gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto; la supervisión del cumplimiento de los contratos asociados conforme al Manual de Supervisión de la entidad y a los requerimientos del cliente; así como la identificación, análisis y comunicación oportuna de desviaciones relacionadas con el alcance, cronograma, costos, riesgos o calidad, proponiendo e impulsando la implementación de acciones de mejora que contribuyan al cumplimiento eficiente, oportuno y transparente del Proyecto C5.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: “Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/L (\$121.491.040) INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 4 de 8

Con base en lo descrito en la Resolución No 6 de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-0, CPC 83131 y centro de costos No 21367. Y teniendo en cuenta que la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital cuenta con vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, la distribución presupuestal es la siguiente:

AÑO	VALOR
Del 1 de julio al 31 de diciembre del 2026	\$66.267.840
Del 1 de enero al 31 de mayo del 2027	\$55.223.200
TOTAL	\$121.491.040

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:


La contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 6 de 8

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Establecer las directrices para la planificación, seguimiento y control de las actividades asociadas a los alcances definidos con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Gestionar las acciones derivadas de los análisis de riesgos y aplicar los controles necesarios para garantizar la ejecución física y presupuestal del proyecto bajo criterios de calidad y oportunidad, conforme a los requerimientos del cliente.
- Definir indicadores de desempeño y mantener informados a los interesados, actuando como enlace a nivel directivo y contribuyendo a la solución de conflictos y la toma de decisiones.
- Realizar seguimiento técnico-administrativo de las actividades y asegurar la generación de los entregables con su adecuada organización documental.
- Apoyar las gestiones técnicas requeridas por el equipo para cumplir los objetivos, respetando plazos y estándares de calidad.
- Organizar y sistematizar la información técnica obtenida durante visitas, observaciones, y entregables, para facilitar trazabilidad y la toma de decisiones.
- Dar directrices conforme al manual de supervisión de la entidad y a los requerimientos del cliente, asegurando que se cumplan el objeto, alcance valor y obligaciones de los contratos interadministrativos y contratos con los terceros.
- Establecer y coordinar comités y mesas de trabajo para seguimientos, producción y control de actividades físicas, técnicas, administrativas, legales y presupuestal.
- Definir criterios de generación de información y comunicación en cada instancia, participando activamente de comités técnicos, jurídicos y administrativos, aportando análisis, observaciones y recomendaciones.
- Identificar y notificar oportunamente cualquier desviación en cronograma, alcance generando alertas para el contratante y proponiendo acciones correctivas.
- Hacer seguimiento integral a la ejecución técnica, administrativa, financiera y operativa del Proyecto C5, liderando la articulación entre las diferentes entidades, contratistas e interventorías involucradas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, cronogramas, especificaciones técnicas, indicadores de gestión y demás compromisos contractuales, proponiendo oportunamente las acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 7 de 8

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Plan de seguimiento y control de la ejecución del proyecto.
- Informes técnicos, administrativos, financieros y de gestión del proyecto.
- Actas y memorias de comités técnicos, jurídicos y administrativos.
- Matriz de riesgos, seguimiento de indicadores y planes de acción.
- Conceptos técnicos y recomendaciones para la gestión y supervisión contractual.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$11.044.640) INCLUIDO IVA previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerencia de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU hasta el 31 de mayo de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 8 de 8

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o donde la ejecución lo requiera.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Zulien del Pilar Vélez Sánchez	Subgerente Administrativa y Financiera (E)	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Laura Lucía Durán Amaya	Contratista - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	Carolina Guarín R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.